



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 104-2023-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 15 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Expediente Administrativo con Reg. N° 068, de fecha 17-01-2023, la administrada Lidia Encarnación Espinoza, solicita subdivisión de Predio Urbano, el Informe N° 0027-2023-MDPN/UCDR-HMR, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por el Responsable de la Unidad de Catastro y Desarrollo Rural, el Informe Legal N° 052-2023-OAJ-MDPN, de fecha 13 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidad, Los gobiernos Locales, son Personas Jurídicas de Derecho Público y Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2019 - VIVIENDA, Reglamenta la Ley N° 29090, que regula las Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones en su artículo 31.1.- en caso los administrados requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo con la normativa vigente, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del reglamento, la siguiente documentación técnica: a) anexo F del Fuhu, subdivisión de lote urbano, b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales, d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes, y artículo 31.2.- los documentos a que se refiere este artículo son firmados por la administradora y el profesional responsable del proyecto;

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitación Urbanas y Edificaciones, Decreto Supremo N° 006-2017 - VIVIENDA, en su numeral 8 del artículo 3° "subdivisión de predio urbano", la subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidas en el Plan Urbano o Norma Urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice;

Que, la subdivisión de terreno es el procedimiento municipal mediante el cual la Municipalidad autoriza la subdivisión de un lote matriz en dos o más sub lotes, los mismos que deben cumplir, entre otros, con los requisitos mínimos normativos de área y frente de

Que, mediante Solicitud con Reg. N° 068, de fecha 24-02-2023, la administrada Lidia Encarnación Espinoza, solicitan Sub División de Predio Urbano, ubicado en el Jr.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUANUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Humberto Magallanes Mateo - Lt. 6 Mz P - Pueblo Nuevo, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco inscrita en la partida N° P11020690, en merito a los fundamentos de hechos y de derecho que se expone;

Que, mediante Informe N° 0027-2023-MDPN/UCDR-HMR, de fecha 28 de marzo del 2023, el Responsable de la Unidad de Catastro y Desarrollo Rural de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Ing. Hultmer Magariño Rojas, prescribe que se ha realizado la evaluación del expediente presentado por la administrada, y habiendo cumplido con los requisitos exigidos por la Entidad, por lo que emite Opinión Técnica favorable a la subdivisión del lote matriz N° 6 al sub-Lote N° 6-A, sub-Lote N° 6-B, a favor de la administrada Lidia Encarnación Espinoza, de estado civil soltera, con domicilio real en el Jr. Humberto Magallanes Mateo - Lt. 6 Mz P, cuya Partida Registral N° P11020690, disponiendo emitir Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N° 058-2023-MDPN/GIDUR-RFSO, de fecha 04 de abril de 2023, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Ing. Rhobyn F. Santos Ortiz, remite el Expediente de la administrada y todos los actuados a fin de emitir Resolución de Alcaldía de subdivisión de lote urbano;

Que, mediante Informe Legal N° 052-2023-OAJ-MDPN, de fecha 13 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, es de opinión: del análisis de los documentos, se advierte que, mediante evaluación documentaria presentado por la administrada Lidia Encarnación Espinoza, identificado con DNI N° 41062067, de estado civil soltera, con domicilio en el Jr. Humberto Magallanes Mateo - Lt. 6 Mz P, jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo, Leoncio Prado - Huánuco, con Partida Registral N° P11020690, y que luego de realizar la calificación se concluye que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la norma, así como también se procedió a realizar calificación técnica de la subdivisión del predio urbano, de conformidad al Informe N° 0027-2023-MDPN/UCDR-HMR, de fecha 28 de marzo del 2023, que concluye aceptar la subdivisión del predio urbano a favor de la administrada Lidia Encarnación Espinoza, opina por declarar procedente la solicitud de subdivisión del predio mencionado anteriormente y que las medidas perimétricas, áreas y lotes propuestos son concordante con la normatividad vigente Ley 29090 - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (art. 31°) y (art. 32);

Que, el Gerente Municipal mediante proveído S/N de fecha 13 de abril de 2023, deriva expediente administrativo disponiendo la emisión del Acto Resolutivo, conforme los considerandos descritos en la presente Resolución;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en el ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subdivisión de lote urbano, registrado en la Oficina de SUNARP - Zona Registral N° VIII Sede Huancayo - Oficina Registral Tingo María **Partida Registral N° 11020690**, de propiedad de Lidia Encarnación Espinoza, identificado con DNI N° 41062067, con un área de 422.00 M2, ubicado en Jr. Humberto Magallanes Mateo - Lt. 6 Mz. P, del Distrito de Pueblo Nuevo, la cual se subdivide en dos (02) lotes independientes, cuyos datos son:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO MATRIZ SEGÚN CONSTA EN TITULO DE PROPIEDAD N° 1626 DE FECHA 18/04/2012.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUANUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- **Por el frente** : Colinda con el Jr. Humberto Magallanes Mateo, con 21.10 ml.
- **Por la derecha** : Colinda con el lote 5, con 20.00 ml.
- **Por la izquierda** : Colinda con el lote 7, con 20.00 ml
- **Por el fondo** : colinda con los lotes 8 y 9, con 21.10 ml.

CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL LOTE MATRIZ

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A - B	20.00	90°0'0"	383479.0309	8996087.4806
B	B - C	21.10	90°0'0"	383476.6839	8996067.6188
C	C - D	20.00	90°0'0"	383455.7297	8996070.0949
D	D - A	21.10	90°0'0"	383458.0767	8996089.9567
TOTAL		82.20	360°0'0"		

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR las características de la subdivisión de lote urbano al que se refiere el artículo precedente, aprobado en dos (02) lotes independientes, que a continuación de detalla:

SUB LOTE 6-A

LINDEROS MEDIDAS PERIMETRICAS Y AREAS:

- **Por el frente** : Colinda el Jr. Humberto Magallanes Mateo, con 10.55 ml.
- **Por la derecha** : Colinda con el lote 6-B, con 20.00 ml.
- **Por la izquierda** : Colinda con el lote 7, con 20.00 ml.
- **Por el fondo** : Colinda con el lote 8, con 10.55 ml.

SUPERFICIE : 211.00 m2
PERIMETRO : 61.10 ml

CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL LOTE MATRIZ

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A - B	20.00	90°0'0"	383479.0309	8996087.4806
B	B - G	10.55	90°0'0"	383476.6839	8996067.6188
G	G - F	20.00	90°0'0"	383466.2068	8996068.8568
F	F - A	10.55	90°0'0"	383468.5538	8996088.7187
TOTAL		61.10	360°0'0"		

SUB LOTE 6-B

LINDEROS MEDIDAS PERIMETRICAS Y AREAS:

- **Por el frente** : Colinda con el Jr. Humberto Magallanes Mateo, con 10.55 ml.
- **Por la derecha** : Colinda con el lote 5, con 20.00 ml.
- **Por la izquierda** : Colinda con el lote 6-A, con 20.00 ml.
- **Por el fondo** : Colinda con el lote 9, con 10.55 ml.

SUPERFICIE : 211.00 m2
PERIMETRO : 59.40.76 ml

CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL LOTE MATRIZ

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
F	F - G	20.00	90°0'0"	383468.5538	8996088.7187
G	G - C	10.55	90°0'0"	383466.2068	8996068.8568
C	C - D	20.00	90°0'0"	383455.7297	8996070.0949
D	D - F	10.55	90°0'0"	383458.0767	8996089.9567
TOTAL		61.10	360°00'0"		

CUADRO DE RESUMEN DE AREA Y PORCENTAJES:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUANUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

LOTE	PERIMETRO	AREA	%
LOTE 6-A	61.10 ml	211.00 m2	50.00
LOTE 6-B	61.10 ml	211.00 m2	50.00
TOTAL	438.00	422.00 m2	100.00



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución en la Oficina de SUNARP - Zona Registral N° VIII Sede Huancayo - Oficina Registral Tingo María, en merito a los considerandos antes expuestos.



ARTICULO CUARTO.- PONGASE de conocimiento con la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Catastro y Desarrollo Rural, para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DIST. PUEBLO NUEVO
LEONCIO PRADO - HUÁNUCO
Prof. Celestrino Avaios Tucto
ALCALDE

